POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL CERRO EL NUDO LOS NIEBLOS

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.615.229 expedida en Cali Valle del Cauca, en su calidad de Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No 02 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión No 03 del 1 de enero de 2024 y actuando en su calidad de delegada del Alcalde, conforme al Decreto 006 del 02 de enero de 2024 y quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo N°22 de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b) numeral 3 artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 21 de 007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Pereira atiende las emergencias que se presentan en el Municipio de Pereira y según informe del área técnica, dichas emergencias son atendidas a través del sistema de radiocomunicaciones llamado MOTOROLA MOTOTRBO IP SITE CONNET, los cuales son administrados por el software de administración de flotas TRBONET instalado en un computador de la central de comunicaciones y es la única entidad que lo tiene en esta zona del occidente del país, operando con voz y dat

Que, las repetidoras están ubicadas de acuerdo con la autorización de la Agencia Nacional de Espectro, pero especialmente fueron estacionadas para garantizar la comunicación y cobertura que se requiere para el municipio de Pereira en zonas tan distantes como la Vereda El Manzano y Arabia en límites con Quindío, corregimiento de Puerto Caldas, en límite con el Departamento del Valle del Cauca y Parque Natural de los Nevados (La Florida, El Cedral, La Pastora, La Laguna del Otún), además de procurar la cobertura departamental para apoyar a otros municipios del departamento en situaciones de emergencia, manteniendo una comunicación efectiva entre sus unidades, sus vehículos y estaciones.

Que, el sistema de radiocomunicaciones con sus dos repetidoras instaladas en el Cerro Alto del Nudo, para mantener una óptima comunicación; requiere mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual permite evitar complicaciones en el funcionamiento de las comunicaciones que requiere la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, para la atención de las diferentes emergencias que se puedan presentar en su jurisdicción, lo cual garantiza que se tenga una comunicación eficiente, capaz de integrar las comunicaciones, a fin de hacer posible la accesibilidad de comunicación de la unidad bomberil. Para el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones, la cual debe ser optima las 24 horas del día y los 365 días del año, se deben realizar mantenimientos periódicos preventivos y correctivos (imprevistos), para así garantizar el servicio de comunicaciones y por ende, atender todas las emergencias de manera rápida, eficaz y excelente en el municipio de Pereira.

Que, es importante que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira a la hora intervenir y dar atención a una emergencia presentada en el Municipio, tengan comunicación permanente para lograr una mayor efectividad en la atención de emergencia a los habitantes del Municipio de Pereira y aledaños.

Que, se hace necesario realizar un contrato de arrendamiento que permita el correcto funcionamiento de la repetidora principal, para las comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL CERRO EL NUDO LOS NIEBLOS

Oficial de Bomberos de Pereira, la cual está compuesta por (2) dos Repetidores digitales autorizadas por la Resolución N°1934 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual tiene ubicada la repetidora principal en la parte alta del Cerro Alto del Nudo y la repetidora de soporte en un costado en el Cerro del Alto del Nudo sector Los Nieblos, ambos están registrados con georreferenciación ante la Agencia Nacional de Espectro, entidad encargada de la vigilancia, uso y control del espectro radioeléctrico.

Que, la Unidad Administrativa Especial, para garantizar el funcionamiento de repetidores y cobertura del sistema a nivel departamental, debe de realizar contrato de arrendamiento con la empresa WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S NIT 900.268.784-1 representada por el señor JORGE MARIO JIMÉNEZ TAMAYO identificado con cedula de ciudadanía N°10.142.138 de Pereira, propietario del inmueble donde se encuentra ubicada la repetidora principal, y cuya propiedad fue adquirida mediante escritura pública N°3747 del 27 de mayo de 2021 corrida en la Notaría de Quinta de Pereira, con número de matrícula inmobiliaria 294-60983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas; cuyo objeto es TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO EN EL CERRO EL NUDO LOS NIEBLOS PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA REPETIDOR DE RADIO COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS PEREIRA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN ESTACIÓN REPETIDORA.

Que, es importante resaltar que el área técnica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Pereira, integrada por el Ingeniero Mecánico Alejandro Cano Jaramillo, en informe Técnico, esboza la necesidad de un contrato de arrendamiento para garantizar un eficaz sistema de comunicaciones de la entidad bomberil, dicho informe hace parte integral del estudio previo, el cual arrojó como valor del contrato los siguientes datos:

El **canon de arrendamiento** del presente contrato será mensualmente de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.672.979) IVA INCLUIDO** y el valor mensual por concepto de **mantenimiento preventivo y correctivo de equipos** es de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($741.606),** para un **TOTAL MENSUAL** de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.414.585) IVA INCLUIDO,** y el **VALOR TOTAL** de CANON DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS por el termino de duración del contrato que es de **SIETE (07) MESES**, arroja un valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($23.902.095) IVA INCLUIDO.**

El anterior valor se pagará en siete (07) actas mensuales vencidas; para lo cual se expedirá un informe firmado por el supervisor del contrato con la respectiva factura o cuenta de cobro y se consignará en la cuenta autorizada por el arrendador.

Que, la empresa WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S NIT 900.268.784-1 está autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, para prestar el servicio, garantizando la seguridad pública para los recursos instalados y los soportes de energía durante las 24 horas.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL CERRO EL NUDO LOS NIEBLOS

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(…) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)".

Que, la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de arrendamiento, los cuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, la Ley 80 de 1993 en sus apartes pertinentes; al igual que el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...). i. El Arrendamiento o adquisición de inmuebles.". En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, señala que el procedimiento de selección para la celebración de este contrato es la CONTRATACIÓN DIRECTA, para lo cual no se requiere obtener previamente varias ofertas y se podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado.

Que, con base en las anteriores consideraciones, LA DELEGADA DEL ALCALDE,

Alcaldía de PEREIRA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar y autorizar la celebración de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO por la modalidad de contratación directa, con la empresa **WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S. NIT 900.268.784-1** representada legalmente por el señor JORGE MARIO JIMÉNEZ TAMAYO identificado con cedula de ciudadanía N°10.142.138 de Pereira Risaralda, el cual tendrá por objeto: TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO EN EL CERRO EL NUDO LOS NIEBLOS PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA REPETIDOR DE RADIO COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS PEREIRA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN ESTACIÓN REPETIDORA.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración del presente contrato de arrendamiento será de SIETE (07) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceder el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: El **canon de arrendamiento** del presente contrato será mensualmente de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL CERRO EL NUDO LOS NIEBLOS

NUEVE PESOS ($2.672.979) IVA INCLUIDO y el valor mensual por concepto de **mantenimiento de equipos** es de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($741.606),** para un **TOTAL MENSUAL** de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.414.585) IVA INCLUIDO,** y el **VALOR TOTAL** de CANON DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS por el termino de duración del contrato que es de **SIETE (07) MESES**, arroja un valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($23.902.095) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO CUARTO: El presente contrato compromete el CDP N°2235 de fecha 29 de febrero de 2024 por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS **($27.828.864) IVA INCLUIDO**

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y surtir el proceso de contratación en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co

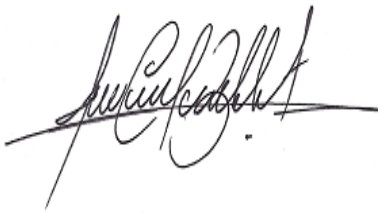
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460454092047-3599843-007777398

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL CERRO EL NUDO LOS NIEBLOS



JUAN CAMILO BALLESTEROS SANCHEZ
Director Operativo Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira
02460454084751-3599843-007777229

Elaboró: Redactor: Fixonder Alexis Rincon Gutierrez / CONTRATISTA

Revisó: Fixonder Alexis Rincon Gutierrez / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA